



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO**  
**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”**  
**DEL CUSCO**

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 405-2022-UNDQT/PCO**

**Cusco, 12 de julio del 2022**

Vistos, MEMORANDUM N° 277-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 235-2022-UNDQT/PCO-VPA, INFORME N° 234-2022-UNDQT/PCO-VPA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO (UNDQTC) antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” de Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, Resolución Viceministerial N°070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2022- MINEDU se resuelve Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, al Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

*Que, numeral 5.2 de la V Disposiciones Generales de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, considera que las “disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, manifiesta que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que, mediante INFORME N° 235-2022-UNDQT/PCO-VPA el Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, remite propuesta de Comisión para Concurso de Nombramiento de Docentes Ordinarios Ley Universitaria N° 30220. *Esta Comisión, estará conformada por tres (03) miembros, quienes se encargarán de elaborar todos los documentos necesarios para dicho concurso;*

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 06 de julio de 2022, aprobó por unanimidad la propuesta de Comisión de Concurso y dispone para que se emita la resolución presidencial respectiva, y;

Estando a lo aprobado por la Comisión Organizadora y autorizado por la Presidencia de la Comisión organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N°070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 15-86-ED y Decreto Supremo N° 111-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LA COMISION PARA CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS LEY 30220, del 2022 de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA COMISION DE CONCURSO,** integrada por tres miembros que deberán tener igual o mayor categoría y grado que los postulantes debiendo presidir la Comisión el docente de mayor categoría antigüedad y grado. Está integrado por:

<b>Presidente</b>	Mg. Eustaquio RAMOS CANDIA
<b>Primer Miembro</b>	Mg. Cesar Augusto QUISPE CHOQQUE
<b>Secretario Técnico</b>	Abg. Héctor VASQUEZ MERMA

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR** a la COMISION, sobre su designación para que elaboren los instrumentos para el CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR LA NOTIFICACION de la presente resolución** al Secretario General y al Jefe de Oficina de Tecnología de la Información para la publicación en la página Web y en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**